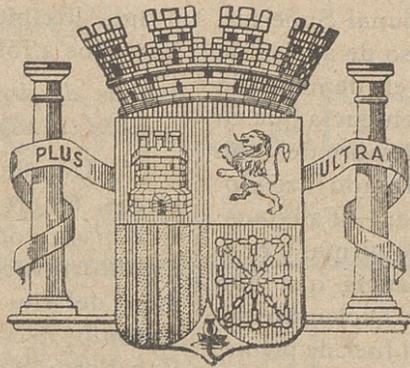


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	40 pesetas.
Semestre	25 —
Trimestre	15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación, durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.514

Fresno el Viejo

Don Gregorio Alonso Rodríguez, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora del expresado Ayuntamiento.

Hago saber: Que por el recaudador municipal don Arturo Salinas Lamarca, se tendrá abierta en esta villa la cobranza, en un solo plazo, del repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al pasado año de 1935, cuya recaudación se llevará a efecto en el local designado para ello en esta Casa Consistorial, durante los días 28, 29 y 30 del mes de la fecha, de nueve de la mañana a tres de la tarde.

En su consecuencia, se avisa por medio del presente edicto a todos los contribuyentes comprendidos en dicho repartimiento, tanto vecinos como forasteros, para que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos establece la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1936.

Por el mismo recaudador, en los mismos días y horas y en el mismo local, se llevará a cabo la cobranza del arbitrio establecido para sostenimiento del servicio de reconocimiento e inspección sanitaria de las reses de cerda sacrificadas por los vecinos en sus domicilios particulares durante el citado año de 1935.

Transcurrido el día 30 del corriente y hasta el 10 de Agosto

próximo, inclusive, los contribuyentes podrán satisfacer sus cuotas en el domicilio de dicho recaudador, sito en Valladolid, plazuela de San Miguel, número 9, bajo, izquierda, sin recargo alguno; pero pasado el mentado día 10, quedarán incursos en apremio sin más notificación ni requerimiento cuantos se hallen en descubierto, de conformidad y en la forma prevenida en el vigente Estatuto de recaudación.

Fresno el Viejo, 18 de Julio de 1936.—Gregorio Alonso.

Núm. 3.515

Velascálvaro

Solicitada a este Ayuntamiento por el vecino Pablo Díez Martín, la cesión a su favor de un sobrante de terreno de la vía pública lindante con la parte trasera de su casa, sita en el casco de esta población y su calle de Cantarranas, número 6, e instruido el oportuno expediente con las formalidades legales con motivo de referida cesión, se pone en conocimiento de estos vecinos la cesión solicitada para que, en el término de quince días, a contar desde el siguiente en el que aparezca el presente inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se formulen cuantas reclamaciones estimen convenientes respecto a la adjudicación del precitado terreno; pues transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Velascálvaro, 18 de Julio de 1936.—El Alcalde, Mariano Flores.

Núm. 3.516

Velascálvaro

Recibidas en esta Alcaldía de las oficinas provinciales del Catastro urbano, las relaciones de valores de fincas como resultado de la comprobación del registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, se encuentran las mismas expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, para que puedan ser examinadas por los contribuyentes interesados, quienes podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes contra dichos valores, dentro del plazo expresado, de conformidad con lo establecido por el Reglamento de 15 de Septiembre de 1932.

Velascálvaro, 15 de Julio de 1936.—El Alcalde, Mariano Flores.

Núm. 3.517

Velascálvaro

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 15 del actual, y en armonía con lo dispuesto en el artículo 11 del reglamento de Hacienda municipal vigente, acordó proveer las siguientes transferencias de crédito, en la forma que a continuación se expresan:

Del capítulo 10, artículo 6.º, al capítulo 1.º, artículo 2.º, la cantidad de doscientas setenta y cinco pesetas, destinadas al pago de

la pensión de jubilación del exsecretario de este Ayuntamiento don Lino Martín Escribano, correspondiente al año actual.

Del capítulo 10, artículo 6.º, al capítulo 1.º, artículo 10, la cantidad de veinticinco pesetas, para gastos de quintas.

Cuyo expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que, durante dicho plazo, pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho reglamento de Hacienda municipal.

Velascálvaro, 16 de Julio de 1936.—El Alcalde, Mariano Flores.

Núm. 3.513

Viloria

El día 10 de Agosto, a las doce horas, tendrá lugar la segunda subasta, para el aprovechamiento de 11,384 metros cúbicos de madera, y 5,395 de leña gruesa del monte de estos propios, en la cantidad de 200 pesetas.

Los pliegos de condiciones por las cuales ha de regirse, se encuentran a disposición de quien lo solicite, en la Secretaría de la Corporación, de diez a doce.

Viloria, 20 de Julio de 1936. El Alcalde, Mateo Sayalero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 3.497

EDICTO

Don Vicente Blanco Yuste, Presidente accidental del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de Valladolid.

Hago saber: Que ante este Tribunal provincial y por el excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la resolución del Tribunal económico-administrativo provincial de fecha 8 de Abril último, recaída en expediente incoado ante el mismo, por Fray José Macho, Vicerrector del Colegio de Padres Agustinos de Valladolid, contra liquidación número 28 por arbitrio de tasa de equivalencia; habiéndose acordado por este Tribunal provincial en providencia de quince del actual, se anuncie la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de esta provincia para que llegue a conocimiento de los que tengan interés en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a dieciocho de Julio de mil novecientos treinta y seis.—Vicente Blanco.

Núm. 3.488

Don Luis de Castro Correa, Abogado y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de esta Audiencia en los autos de que se hará mérito es como sigue:

Encabezamiento. — Sentencia número 121. — En la ciudad de Valladolid, a veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y seis; en los autos incidentales procedentes del Juzgado de primera instancia de Medina de Rioseco, seguidos, como demandantes, por don Glicerio, doña Iluminada y doña Ignacia Carranza Alonso, don Julio, don Félix y don Adriano Bernal Carranza, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, y como demandados, por don Teótimo Escribano Carranza, don Valentín y don Gregorio Escribano Carranza y don Aurelio Salán Carranza, el primero, representado por el Procurador don Ignacio Blanco Martín, sobre incidente de previo y especial pronunciamiento promovido por el demandado don Teótimo

Escribano Carranza, en pleito de mayor cuantía; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud de recurso de apelación interpuesto por el demandado expresado de la sentencia que en veintisiete de Diciembre del año último dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos de confirmar y confirmamos la sentencia que con fecha veintisiete de Diciembre del año último dictó el Juez de primera instancia de Medina de Rioseco en los autos a que este rollo se refieren por la que declaró que no existe defecto legal en el modo de proponer la demanda formulada por el Procurador don Quiiliano Pérez Pascual a que este incidente se refiere, y, en su consecuencia, mando que el demandado conteste a la misma dentro del término que le resta del traslado que a tal fin le fué concedido sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por la incomparecencia ante esta Superioridad de la parte apelada, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Vicente Blanco. — Eduardo Pérez del Río. — Vicente Marín. — Juan Serrada. — Rubricados.»

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha y notificada a las partes personadas en el siguiente y en los estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido y firmo en Valladolid, a diez de Julio de mil novecientos treinta y seis.—Licenciado Luis de Castro Correa.

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.518

VALLADOLID.—PLAZA

Don Gonzalo de Medina Bocos, Juez de primera instancia accidental del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a los cónyuges don Tomás Camino Tomé y doña Victoriana Ordejón Bustos, en el juicio ejecutivo seguido contra los mismos, y por fallecimiento del primero, contra sus hijos y herederos, a instancia de doña Patrocinio Tejedor Cirajas, representada por el Procurador don José María Stampa, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en

pública y tercera subasta por término de veinte días, sin sujeción a tipo, los bienes siguientes embargados a los deudores:

Fincas de don Tomás Camino, sitas en término de Valoria

1.^a Una finca rústica de 4 hectáreas, 68 áreas y 95 centiáreas, en el pago conocido por Ontanilla y Pozo-Airón; linda Norte, camino del río; Este, herederos de Antonio de Villar y Benedicto Caballero; Sur, herederos de Vicente López Puga y Modesto Vallejo, y Oeste, heredero de Gregorio Trejo, de Petra Beltrán y otros; dentro de ella existe un pozo artesiano, tiene una parte destinada a viñedo (como 6.000 cepas, y otra al cultivo de cereales.

2.^a Ocho décimas partes de una casa en la calle de las Damas, señalada con el número 22; consta de habitaciones altas, bajas, portal, cocina, cuadra, corral, pajar, panera, pozo, el corral con sus puertas carreteras; linda toda la casa, al Este, con otra de Ezequiel Pelayo; Sur, calle de las Damas, y Oeste y Norte, con la calle de las Afueras.

3.^a Una tierra al pago de Pozo-Airón, de 26 áreas, 18 centiáreas; linda Norte y Oeste, de José María Hortelano, y Este y Sur, de don Antonio Villar.

4.^a Otra tierra en el pago de las Coronas, de 18 áreas, 78 centiáreas; linda Oeste, de Fidel Trejo, y por los demás aires, con José María Hortelano.

Finca de doña Victoriana Ordejón, sita en igual término

Tierra en el pago de Pozo-Airón, de cabida de siete cuartas, equivalentes a 65 áreas y 61 centiáreas con 33 decímetros; linda al Norte, tierra de don Tomás Camino, antes de don José María Hortelano; al Este, con las de don Antonio Villar y don Rafael Arenal; Sur, con un cercado propio de dicho don Antonio Villar, y al Oeste, con otra finca de don Evaristo Revuelta.

Tasadas dichas fincas por las partes en la escritura de hipoteca, según porcentaje que corresponde, en la cantidad de 41.184,82 pesetas.

Pertencientes a don Tomás Camino

El derecho del mismo sobre 47 fincas sitas en término de Valoria la Buena y Dueñas, que por documento privado fecha 17 de Enero de 1925 le vendió la ejecutada doña Patrocinio Tejedor y a cuenta de las cueles entregó 14.000 pesetas; tasado pericialmente en 14.000 pesetas.

Total: 55.184,82 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veinte de Agosto próximo, a las once, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes; previniéndose que no existen títulos de propiedad de dichos bienes, obrando unida en autos la correspondiente certificación de cargas a disposición de los que deseen examinarlas, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la ejecutante, si existieran, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a veinte de Julio de mil novecientos treinta y seis.—Gonzalo de Medina Bocos.—El Secretario, Licenciado Pedro del Río.

365

Juzgados municipales

Núm. 3.520

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 441, en virtud de sumario procedente de la Superioridad, por lesiones causadas a Pedro de la Rosa González, cuyo hecho tuvo lugar el día trece de Abril último, al ser agredido por un grupo de individuos desconocidos, cuyo hecho se dice ocurrió en la calle de Enrique IV, de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresados autores desconocidos, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, de esta ciudad, el día tres de Agosto próximo, y hora de las diecisiete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a diecisiete de Julio de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Imprenta de la Diputación provincial